

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 27 DE FEBRERO DE 1924

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 100	CAMBIOS DE HOY
Fecha	100			Fecha	100				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>				ACCIONES			
26-2-924	70,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,90 y 85	26-2-924	659,00	Banco de España.....	500		559,00
26-2-924	71,00	> E, de 25.000 > >	70,90	26-2-924	245,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		246,00
20-2-924	71,25	> D, de 12.500 > >	71,10	26-2-924	280,00	Banco Hipotecario de España...	500		280,00
20-2-924	71,20	> C, de 5.000 > >	71,40	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250		
26-2-924	71,15	> B, de 2.500 > >	71,10 y 30	10-2-924	100,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
26-2-924	71,15	> A, de 500 > >	71,25	26-2-924	148,00	Banco Español de Crédito.....	250		
20-2-924	71,15	> G, de 100 > >	71,25	26-2-924	354,00	Unión Española de Explosivos...	100		355,00
20-2-924	71,15	> H, de 200 > >	71,25	20-2-924	78,00	Socied. Gral. Azu- Preferentes.	500		73,75
12-2-924	71,40	En diferentes series.....	71,25	26-2-924	29,75	carera España.... Ordinarias..	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		26-2-924	122,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600		122,60
26-2-924	80,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	87,05	20-2-924	311,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		311.311,50 y 312 ptas.
26-2-924	86,00	> E, de 12.000 > >	87,05	26-2-924	312,00	Idem Norte de España.....	475		314 id.
26-2-924	87,00	> D, de 6.000 > >	87,25	26-2-924	81,00	B. ^o Español del Río de la Plata.	100 pesos		81
26-2-924	87,25	> C, de 4.000 > >	87,05			OBLIGACIONES			
26-2-924	87,25	> B, de 2.000 > >	87,75	26-2-924	359,00	Bonos del Banco de España.....	500		
26-2-924	87,60	> A, de 1.000 > >	87,75	26-2-924	91,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	91,00
26-2-924	88,00	> G, de 100 > >	88,00	26-2-924	101,40	Idem id. id.....	500	5	101,25
26-2-924	88,00	> H, de 200 > >	88,00	26-2-924	108,50	Idem id. id.....	500	6	108,40
2-2-924	80,25	En diferentes series.....	88,00	22-2-924	78,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		78,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE		26-2-924	93,75	Serie A.	500	5	
18-2-924	90,00	Serie F, de 25.000 pesetas nominales	91,00	31-12-923	78,50	F. C. M. Z. A., Va- > B.	500	4 1/2	
18-2-924	90,00	> D, de 12.500 > >	91,00	18-10-923	69,50	Madrid a Ariza..... > C.	500	4	
26-2-924	91,00	> C, de 5.000 > >	91,00	20-2-924	66,00	1. ^a serie.	500	3	
26-2-924	91,00	> B, de 2.500 > >	91,00	30-10-923	60,80	Idem Norte de Espa- 2. ^a serie.	500	3	
26-2-924	91,00	> A, de 500 > >	90,75	18-5-921	53,00	ña. Emisión 17 de 3. ^a serie.	500	3	
22-2-924	90,50	En diferentes series.....	90,75	18-11-920	52,00	Enero de 1905..... 4. ^a serie.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		20-1-923	59,50	5. ^a serie.	500		
26-2-924	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,00			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
26-2-924	95,00	> E, de 25.000 > >	95,00	25-2-924	85,00	Obligaciones	500		85,00
20-2-924	95,15	> D, de 12.500 > >	94,90	26-2-924	98,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
26-2-924	95,15	> C, de 5.000 > >	94,75	26-2-924	88,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		88,25 y 88,00
26-2-924	95,15	> B, de 2.500 > >	94,75	26-2-924	88,00	Idem id. 1918.....	500		
26-2-924	95,10	> A, de 500 > >	94,75	22-2-924	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
22-2-924	95,25	En diferentes series.....	94,75			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO
		5 POR 100 AMORTIZABLE		4 por 100 perpetuo al contado.....	535,600				PARÍS, a la vista, cheque, 100.000 francos a 33,10 pesetas por 100 francos.—100.000 a 33,05. 150.000 a 33,00.
		EMISIÓN DE 1917		Idem fin corriente.....	»				LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a 33,98 pesetas una.
13-2-924	90,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,00 y 95,00	4 por 100 amortizable.....	56,500				NEW-YORK, a la vista, cheque, 2 500 dollars a 7,88 uno.
7-2-924	90,00	> E, de 25.000 > >	94,75	5 por 100 amortizable.....	83,500				ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 34,10 pesetas por 100 liras
10-2-924	95,45	> D, de 12.500 > >	94,80 y 75	Acciones del Banco de España.....	»				
26-2-924	95,00	> C, de 5.000 > >		Idem del Banco Hipotecario.....	»				
26-2-924	95,00	> B, de 2.500 > >		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	4,000				
26-2-924	95,00	> A, de 500 > >		Azucarera.—Preferentes	12,500				
26-2-924	95,00	En diferentes series.....		Idem.—Ordinarias	»				
26-2-924	95,30			Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	9,000				
				Idem id. al 6 %.....	15,000				

Gaceta de Madrid.—Núm. 59 28 Febrero 1924 Anexo núm. 1.—Página 489

SUBASTAS

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación con adoquinado del puente de San Francisco de la carretera de Manresa a Gerona, cuyo presupuesto asciende a 33.138,06 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 1.655 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Barcelona, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 22 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquíneto.

Proyecto de reparación con adoquinado del puente de San Francisco en la carretera de Manresa a Gerona.

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de reparación con adoquinado del puente de San Francisco de la carretera de Manresa a Gerona, en la provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 33.138,06 pesetas, de las cuales corresponde abonar 26.514,45 pesetas al Estado y pesetas 6.627,61 al Ayuntamiento de Manresa.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la subasta y adjudicación en la GACETA DE MADRID y del de la subasta en el *Boletín Oficial* de la provincia y del resguardo del Depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 2.310 pesetas a disposición del Ilus-

trísimo Sr. Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él por razón de aquella.

2.º Las obras principiarán dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de adjudicación definitiva y terminarán antes del 31 de Marzo de 1924.

3.º Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obra serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del pliego general de condiciones el tanto por ciento que corresponda, según la Instrucción de indemnizaciones para las contrataciones de obras públicas, entregará al pagador de las mismas en la provincia para estos servicios de 31 de Marzo de 1923 del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna ni la liquidación en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.º El contratista se obliga a efectuar en cada uno de los ejercicios económicos del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta:

Parte que corresponde pagar.

Ejercicio de 1923 a 1924. Al Estado, 2.651,45; al Ayuntamiento de Manresa, 6.627,61; total, 33.138,06.

5.º La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años, es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total; por consiguiente, la falta de cumplimiento de esta disposición da lugar a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.º El Ingeniero encargado de la obra formulará mensualmente la relación de la obra ejecutada por contrata a los precios del presupuesto con el aumento del 15 por 100 y la reducción correspondiente a la baja de subasta, y remitirá al Ingeniero jefe dos certificaciones, una de la parte de obra que corresponde abonar al Estado, y la otra, de la parte que corresponde abonar al Ayuntamiento de Manresa. La Jefatura dará a la primera el curso reglamentario, y su abono en metálico con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento, y la segunda, la pasará a la Pagaduría de Obras públicas de la provincia, para su abono, con cargo al ingreso hecho ya para este fin por el Ayuntamiento de Manresa, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 17 de Abril de 1921, según certificación de la Jefatura de Obras públicas de Barcelona de 25 de Enero de 1921 por lo que al ejercicio económico corriente se refiere y al que debe efectuar en

el primer mes de cada uno de los siguientes para el importe total al mismo ejercicio correspondiente.

7.º Si el Ayuntamiento no hiciera en dicho plazo el ingreso citado, se considerará rescindida la contrata, sin derecho a reclamación por el contratista, procediendo a la liquidación de las obras, abonando al Estado el total del saldo de la liquidación en lo que no alcance a cubrir la parte del Ayuntamiento los sobrados del ingreso del ejercicio anterior, si los hubiera; sin perjuicio de exigir su abono por el Ayuntamiento con arreglo a las disposiciones vigentes.

8.º En ningún caso podrá exigir el contratista el abono en cada ejercicio de cantidad superior a la que determina la condición cuarta, pasando lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente para su abono, y, por consiguiente, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras per contrata, para conservación o reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

10. El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1917 y disposiciones complementarias, sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 22 de Febrero de 1924.—El Director general, Faquíneto.

S—500

Hasta las trece horas del día 8 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en las Jefaturas de Obras públicas de Canarias, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 a 7 y 11, 16, 17 y 21, respectivamente, de las carreteras de Puerto de la Luz a Tamaraceite y de Las Palmas a Agaete, por Arucas y Guía, cuyo presupuesto asciende a 160.261 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 5.460 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 13 de Marzo, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en

las Jefaturas de Obras públicas de Las Palmas, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.

Madrid, 25 de Febrero de 1924.—
El Director general, Faquinetto.

S—11

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CORUÑA

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 12 del próximo mes de Marzo se admitirán en el Registro de esta Jefatura, y en los de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de acopios de piedra para conservación de los kilómetros 12 al 18 de la carretera de segundo orden de Betanzos a Jubia, cuyo presupuesto asciende a 32.412,98 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 325 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 17 de dicho mes de Marzo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Coruña, 23 de Febrero de 1924.—
El Ingeniero Jefe.

S—513

11.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 7 de Marzo próximo, a las once horas, se celebrará concurso de industriales en la casa-cuartel de esta capital para contratar el servicio de provisión de calzado, tableros con banquillos, de hierro, perchas, armereros y baúles que por tiempo ilimitado pueda necesitar la Comandancia de este Tercio.

El pliego de condiciones, en toda su integridad y modelo de proposiciones se hallan publicados en el *Boletín Oficial de la Guardia civil* número 7 del día 16 del corriente mes, y los tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios se hallan de manifiesto en la Oficina de esta Subinspección y en las de todos los Tercios del Instituto.

Badajoz, 21 de Febrero de 1924.—
El Coronel Subinspector, Salomé Cañizares Sánchez de León.

S—489

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CÁDIZ

Autorizada esta Junta por Real decreto de 13 del actual, abre concurso público para la adquisición de una boya de amarre para barcos de 35.000 toneladas en el puerto de Cádiz y material de cadenas para su fondeo.

Se admitirán proposiciones hasta las doce horas del día en que se cumplen treinta a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA.

en la Secretaría de la Junta, en horas hábiles de oficina, siendo la fianza provisional de 2.450 pesetas en efectivo o valores.

El concurso se celebrará a las doce horas del siguiente día o un día después, si el determinado de aquel modo fuese festivo, en el domicilio de la Junta, calle Isabel la Católica, 13, ante una Comisión de aquélla y con asistencia del Sr. Director facultativo de las obras y de Notario público.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estará de manifiesto en la Sección de Puertos del Ministerio de Fomento y Secretaría de la Junta en días y horas hábiles de oficina.

Cádiz, 26 de Febrero de 1924.—El Presidente, Francisco de Aramburu. El Secretario-Contador, L. A. Ossorio.

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes, y de las generales aprobadas por Real decreto de 15 de Marzo de 1903, han de regir en la adquisición, por concurso de una boya de amarre para buques hasta de 35.000 toneladas en el puerto de Cádiz y material de cadenas para su fondeo.

Artículo 1.º

El concurso tendrá lugar el día siguiente a los treinta de publicado su anuncio en la GACETA o un día después si el determinado de aquel modo fuese festivo, a las doce horas, en el salón de sesiones de la Junta de Obras del puerto de Cádiz ante una Comisión de dicha Junta y con asistencia del Sr. Director facultativo del puerto y de Notario público.

Se publicará también el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Artículo 2.º

Durante los treinta días siguientes al anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID, todos los días no festivos y desde las nueve a las doce horas, se admitirán por la Secretaría de la Junta las proposiciones para tomar parte en aquél. Con ellas se presentará el resguardo que acredite el depósito en la Caja general de Depósitos o en la sucursal de Cádiz de la cantidad de 2.450 pesetas en efectivo o en valores del Estado a los tipos asignados por la legislación vigente y como garantía provisional que será devuelta dentro de las veinticuatro horas siguientes a la celebración del concurso si en él se desecha la proposición respectiva o cuando se comuniquen a la Junta la adjudicación del suministro y en cuanto a los que no resulten favorecidos por dicha adjudicación.

Artículo 3.º

El Secretario dará recibo de las proposiciones y resguardos, haciendo constar la fecha de la presentación y desechará todas aquellas que no sean acompañadas del resguardo dicho y de la cédula personal del proponente, que será devuelta al interesado después de tomar nota acerca de aquélla.

Las proposiciones, que han de extenderse en papel de la clase octava,

serán cerradas, y deberán estar redactadas en castellano, teniendo en cuenta el pliego de condiciones facultativas. Deberá también, en su caso, acompañarse el poder u otro documento fehaciente que acredite la personalidad del firmante de la proposición.

Artículo 4.º

Los pliegos de condiciones, anuncio del concurso, modelo de proposición y todos los demás antecedentes, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta y en la Sección de Puertos de la Dirección general de Obras públicas durante el período de admisión de proposiciones y en los días y horas hábiles de oficina.

Artículo 5.º

Se especificará terminantemente en la proposición la cantidad efectiva en pesetas, en números y letra, por la que se hará el suministro y el plazo de ejecución, que se contará desde la fecha de la firma de la escritura de contrato.

Artículo 6.º

La Junta desechará en el acto del concurso todas las proposiciones que no satisfagan las condiciones de los pliegos correspondientes, admitiendo sólo para su examen y tramitación ulterior las que reúnan los requisitos establecidos y proponiendo a la Superioridad la adjudicación a favor de la que considere más ventajosa o la declaración de desierto para el concurso si no encuentra aceptable ninguna de las presentadas.

Artículo 7.º

La Administración, a su vez, queda en libertad de admitir la proposición que considere mejor o desecharla todas, sin derecho a reclamación alguna.

Artículo 8.º

Comunicada a la Junta por la Superioridad la adjudicación del servicio, el adjudicatario constituirá la fianza definitiva por el importe del 10 por 100 de su proposición y a disposición de la Junta en la Caja general de Depósitos o en la sucursal de Cádiz en un plazo que no exceda de diez días desde que reciba el oficio notificándole la adjudicación, y además se presentará a otorgar escritura pública, haciendo constar el contrato ante el Notario que actúe en el concurso y dentro del término fijado anteriormente.

Constituida dicha fianza y cumplidos los anteriores requisitos, le será devuelto el resguardo de la fianza provisional.

La falta de cumplimiento de cualquiera de ellos se entenderá como renuncia tácita del adjudicatario al concurso, con pérdida del depósito provisional y demás penalidades que determina el artículo 51 de la ley de Hacienda de 1 de Julio de 1911.

Artículo 9.º

Los gastos de acta de apertura de las proposiciones, escritura y anuncios en la GACETA y *Boletín Oficial de la provincia de Cádiz* serán de cuenta del adjudicatario.

Artículo 10.

Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero en la forma consignada en el artículo 16 del pliego de condiciones facultativas, y su abono se hará en metálico con el descuento del 1,20 por 100 por la Junta de Obras del puerto.

Artículo 11.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

Artículo 12.

El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 30 de Junio de 1902 sobre contrato del trabajo con los obreros, aprobado por Real orden de 23 de Mayo de 1910.

Artículo 13.

Aprobada por la Superioridad el acta de recepción y la liquidación definitiva y cuando de ello tenga conocimiento la Junta, se devolverá la fianza con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales y Real orden de 9 de Marzo de 1908.

Artículo 14.

El concurso y suministro de este servicio, se ejecutará con arreglo a las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones generales vigentes para la contratación de obras públicas en cuanto no estén modificadas por los especiales aprobados para la licitación.

Artículo 15.

La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Artículo 16.

Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del

precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional."

Cádiz, 23 de Febrero de 1924.—El Presidente, Francisco de Aramburu. El Secretario-Contador, L. A. Ossorio.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., con cédula personal de..., clase número... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día... de 192... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición por concurso de una boya de amarre para barcos de 35.000 toneladas y en el puerto de Cádiz y material de cadenas para su fondeo, se compromete a realizar el suministro con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas... en el plazo de... y procediendo el material de las fábricas o talleres de...

(Fecha y firma del proponente.)

S—168

ADMINISTRACION PROVINCIAL**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CASTILRUIZ****PUEBLO DE CIGUDOSA**

D. Vicente de la Orden, Recaudador de la Hacienda en la zona de Castilruiz y como tal del pueblo de Cigudosa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribuciones, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el apremio de segundo grado y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los individuos incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia para que puedan satisfacer sus descubiertos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y como quiera que los deudores referidos no tienen representación en dicho pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda la persona que ha de representarlos, se les notifica esta providencia por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia, para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la vigente Instrucción.

Débitos por urbana.—Pueblo de Cigudosa.

Herederos de D. Pablo Moreno, tercero y cuarto trimestre de 1921-22 y tercero y cuarto trimestre de 1922-23, principal y recargos de 10,05 pesetas.

D. Nemesio Sarnayo, segundo trimestre de 1921-22 y 1922-23, principal y recargos, 4,60 pesetas.

Castilruiz, 18 de Julio de 1923.—El Recaudador, Vicente de la Orden.

P—592

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CHIGLANA**

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de este término que a continuación se expresan, los cuales se hallan comprendidos en el alistamiento para el reclutamiento del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento, por sí o por medio de legítimo representante, a los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximos, y hora de las doce, excepto el sorteo, que será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Aragón Salado, Agustín; hijo de Lorenzo y Juana.

Aragón Collantes, Pedro; de Domingo y Regla.

Agarrado Rivilla, Benito; de Benito y María.
 Baizán Chaves, Manuel; de Rafael y Antonia.
 Benítez Molina, Rafael; de Rafael y María Dolores.
 Castañeda Ragel, Francisco; de Manuel y Regla.
 Cabeza Román, Diego; de Sebastián y Ana.
 Castillo Pantoja, Francisco; de Manuel e Isabel.
 Caro Alvarez, Diego; de Manuel y Juana.
 Castañedo Manzorro, José Antonio, de Sebastián y María Rosario.
 Chaves López, Manuel; de Cristóbal y Juana.
 Chaves Guzmán, Luis; de Manuel y Josefa.
 Chaves Canto, Juan; de Manuel y Carmen.
 Díaz Ariza, José; de Pedro y Juana.
 Domínguez Fernández, Pedro; de José y Antonia.
 Domínguez García, Fernando; de José y Dolores.
 Diego; de padres desconocidos.
 Estrada Salado, Luis; de Antonio y Josefa.
 Fernández Rendón, Manuel; de Francisco y Carmen.
 Farfán Rodríguez, Manuel; de Juan y Matilde.
 Ferrero Lobato, José; de Luis y Margarita.
 Frontado Alba, Salvador; de José y María.
 Gutiérrez Domínguez, Francisco; de Diego y María.
 Guerrero Salado, Bernardo; de Francisco y Dolores.
 Guzmán Domínguez, Tomás; de José y Dolores.
 Gática Rodríguez, Ramón; de Antonio y Ramona.
 González Sánchez, Juan; de José y María.
 Izert Reyes, Eduardo; de José y Leonor.
 López Rosendo, Antonio; de Angel y Antonia.
 López López, Juan; de Juan y María Josefa.
 López García, Angel; de Manuel y Angeles.
 Leal Ramos, Agustín; de José y Sebastiana.
 Dandí Avevilla, Juan; de Manuel y Rosario.
 López Vaqueró, José Manuel; de José y Rita.
 Miralles Fornell, Antonio; de José y Rosalía.
 Moreno Jiménez, Francisco; de Juan y María.
 Marqués Ramos, Juan; de José y Carmen.
 Martín Carrera, Pedro; de Ceferino y María.
 Muñoz Piñero, Juan; de Manuel y Rosario.
 Muñoz Bermúdez, José; de Juan y Juana.
 Méndez García, Manuel; de Angel y María.
 Mateos Rojas, Diego; de Gregorio y Petrola.
 Montiel Gómez, Francisco; de Juan y Josefa.
 Muñoz Sánchez, José; de Juan y Josefa.

Martínez Serván, José; de Manuel y Petronila.
 Macías Moscoso, Antonio; de Manuel y María.
 Manzorro Duarte, Juan; de Antonio y Eugenia.
 Moreno Galindo, Francisco; de Francisco y Sebastiana.
 Mez Estudillo, Juan; de Francisco e Isabel.
 Melero Candón, José María; de Juan y Cristobalina.
 Núñez Aragón, Juan; de Manuel y Manuela.
 Núñez Torrejón, Valentín; de Manuel y Luisa.
 Piñero Jiménez, Francisco; de Francisco e Isabel.
 Pérez Vizcaino, Manuel; de Antonio y Carmen.
 Panes Ariza, José; de José y Manuela.
 Perinián Gómez, José; de Antonio y Antonia.
 Pallarés López, Francisco; de Francisco y Francisca.
 Parodi Montero, José; de Juan y de Antonia.
 Pendón Beteto, José; de Diego y Josefa.
 Ruiz Castañedo, Manuel; de Manuel y Dolores.
 Ruiz Aragón, Manuel; de José e Isabel.
 Romero Castañeda, Francisco; de Rafael y Francisca.
 Rivera Flores, José; de Juan y Dolores.
 Ruiz Cobeñas, Antonio; de Andrés y Catalina.
 Ruiz Gil, Antonio; de Antonio y Ana.
 Rendón Aragón, Manuel; de Diego y Joaquina.
 Rodríguez Jara, Rafael; de Tomás y Rosario.
 Rodríguez Marín, Manuel; de Manuel y Andrea.
 Sancedo García, Francisco; de Manuel y Juana.
 Serrano Baizán, Manuel; de Rafael y Josefa.
 Sánchez Díaz, Juan; de José y Josefa.
 Santos López, Manuel; de Francisco y Catalina.
 Sierra Torres, Adolfo; de Niceto y Dominga.
 Salado Aragón, Manuel; de Manuel y Magdalena.
 Sánchez Vírnez, Antonio; de Francisco y María.
 Frabadiela Mayans, Victoriano; de Francisco y Josefa.
 Torres Real, Antonio; de Lorenzo y María.
 Torre Fernández, Francisco de la; de Antonio y Petrola.
 Villalba Atienza, Andrés; de Andrés y Catalina.
 Zuazo García, Francisco; de Manuel y Juana.
 Chiclana, 15 de Enero de 1924.—El Alcalde, Martín Perinián.—El Secretario, Juan G. Arbil.

M—284

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE DICASTILLO

Ignorándose el paradero de los mozos y sus familias Angel Ahaboín Mangado, hijo de Félix y Francisca,

ya difuntos, y Bonifacio Jiménez Arizaleta, hijo de Melitón y Petra, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el corriente reemplazo, se les cita por el presente edicto a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Sala Consistorial en los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximos, respectivamente, el primero y segundo a las doce horas el tercero a las siete y el cuarto a las nueve.

Dicastillo, 15 de Enero de 1924.—El Alcalde, Antonio Brú.

M—260

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENGIROLA

D. Joaquín Naranjo Cámara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Fuengirola.

Hago saber: Que los mozos que a continuación se relacionan han sido comprendidos en el alistamiento formado en esta villa para el actual reemplazo, con arreglo a lo dispuesto en el caso quinto, artículo 34. de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército; se les cita por medio del presente edicto, con el fin de que concurren a cada uno de los actos de rectificación, rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento, sorteo de mozos y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo y 2 de Marzo siguiente, a las dos de la tarde, diez, siete y nueve de la mañana, respectivamente, en estas Casas Capitulares, advirtiéndoles que, de no comparecer en el último de los expresados actos, por sí o por medio de representante legal, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Francisco Peinado Cuevas, hijo de Salvador y Ana.

Luis Jiménez Rojas, de Luis y Josefa.

Juan Fajardo Fernández, de Cayetano y María.

José Sánchez Castilla, de Melchor y Rafaela.

Domingo Gámez Gámez, de Antonio y Francisca.

José Villalba González, de Manuel e Isabel.

Francisco Liñán Cortés, de Juan y Francisca.

Cristóbal Rodríguez Tirado, de Francisco y María.

Antonio Tóbar Molina, de Pedro y Josefa.

Juan Merino Cortés, de Jerónimo y Josefa.

Antonio Cortés Guerrero, de Antonio y María.

Joaquín Fernández Blanco, de Nicolás e Isabel.

Salvador Mata Redondo, de Bernardo y Teresa.

Andrés Gambero Cruz, de Juan y Leocadia.

Francisco Fernández Ortiz, de José y Josefa.

Nicolás Barranquero Fernández, de Antonio y Antonia.

José Escobar González, de Miguel y María.

Francisco de la Santísima Trinidad, de padres desconocidos.

Joaquín Tejón Escámez, de Salvador y Cayetana.

Modesto Díaz Pérez, de José y Ramona.

Antonio González Moreno, de Antonio y Rita.

Cristóbal Moreno Gámez, de José e Isabel.

José Ruiz España, de Vicente y Josefa.

Francisco Infante Crespó, de Francisco y Ana.

Fuengirola, 15 de Enero de 1924.—El Alcalde, Joaquín Naranjo Cámara.

M—216

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTEGUINALDO

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa los mozos que a continuación se relacionan para el reemplazo del año actual, e ignorándose su paradero, se les cita por la presente para los actos de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, los que tendrán lugar en los días 27 del corriente, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximos, por desconocerse también el paradero de sus padres y tutores.

Mozos que se citan.

Antonio Sánchez Galo, hijo de Juan y María.

Angel Herrero Sánchez, de Marciano y Regina.

Juan José Mateos Toribio, de Claudio y Benedicta.

Perfecto Plaza Vicente, de Juan José y Saturia.

Bernabé Sánchez Pérez, de Bernabé y Claudia.

Cristino Valiente Gallego, de Juan y Josefa.

Rosendo Lozano Domínguez, de Silvestre y Eugenia.

Primitivo Carrasco Tapia, de Victoriano y Juliana.

Román Cabrerías Cabada, de Román y Josefa.

Melquiades Media Carreño, de Román y Vicenta.

Fuenteguinaldo, 16 de Enero de 1924.—El Alcalde, Antonio Galán.

M—250

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTEHERIDOS

Don Eduardo Gómez Navarro, Alcalde de esta villa,

Hago saber: Que apareciendo comprendido en el alistamiento de esta villa formado por el presente año de 1924, el mozo Juan Enrique Jiménez Martín, hijo de Juan y de Angeles, que nació el 29 de Enero de 1903, e ignorándose el paradero del mismo, así como el de su familia, se le cita para que por sí o persona que le represente comparezca ante este Ayuntamiento

to el domingo, 27 del actual, al acto de rectificación del alistamiento.

Al propio tiempo se le cita también para que comparezca a los actos siguientes: el día 10 de Febrero próximo, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

El día 17, como tercer domingo del mes de Febrero venidero, al acto del sorteo; y

El domingo, día 2 de Marzo, el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Fuenteheridos, 16 de Enero de 1924.—El Alcalde, Eduardo Gómez.

M—205

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE-PALMERA

Don José Guisado Etiens, Alcalde constitucional de esta villa de Fuente-Palmera,

Hago saber: Que ignorándose el actual paradero de los mozos José del Campo Reyes, hijo de Ciriaco y de Carmen; Enrique García Delgado, hijo natural de Concepción; Ignacio Pérez Gallego, de Manuel y de Josefa, que nacieron en esta población el 15 de Enero, 5 de Marzo y 27 de Diciembre de de 1903, respectivamente, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Alcaldía a los actos de rectificación del alistamiento, rectificación y cierre definitivo del mismo, sorteo de mozos y a la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo y 2 de Marzo, respectivamente, apercibidos que de no comparecer en la fecha última indicada serán declarados prófugos y se les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Fuente-Palmera, 24 de Enero de 1924.—El Alcalde, José Guirado.

M—285

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA GINETA

D. Librado Medrano Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos del actual reemplazo figuran en este Ayuntamiento los que a continuación se expresan, e ignorándose su paradero, como igualmente el de sus padres, tutores y parientes, se les cita por medio del presente para que comparezcan a las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximos, a las once de la mañana, excepto el sorteo, que será a las siete, en esta Casa Capitular, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Faustino José García Pérez, hijo de José y de Mariana.

Eduardo Rodríguez Rodríguez, de Arturo y de María.

La Ginetá, 26 de Enero de 1924. El Alcalde, Librado Medrano.

M—287

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE EL GRANADO

Ignorándose el paradero del mozo Antonio Cruz Navadejo, hijo de Felipe y de Nemesia, que nació en este término el 23 de Noviembre de 1903, y se halla incluido en el alistamiento para el reemplazo actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores o personas de que aquel dependa, que por el presente se le cita para los actos de rectificación del alistamiento, el 27 del actual; para la rectificación definitiva y cierre del mismo y para el sorteo, en los días 10 y 17 de Febrero próximo, y para la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 2 de Marzo inmediato; previniéndole que de no concurrir a esta última operación será declarado prófugo según determina el artículo 101 de la vigente Ley de Reclutamiento.

El Granado, 19 de Enero de 1924. El Alcalde, Mateo Pérez.

M—203

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Ignorándose el paradero del mozo Hdefonso Martín Polo, natural de Ledanca, hijo de Julián y de Juana, alistado en esta ciudad para el actual reemplazo como dependiente de la Casa de Maternidad y Expósitos de la misma, se le cita y requiere por medio del presente anuncio, para que comparezca ante este Ayuntamiento a los actos de Quintas, que tendrán lugar el día 27 del actual y hora de las doce de la mañana, y el 10 de Febrero próximo a la misma hora, para la rectificación del alistamiento; el 17 de dicho Febrero, a las siete de la mañana, para el sorteo general, y el 2 de Marzo siguiente, a las nueve de la mañana, para la clasificación y declaración de soldados; apercibido de que de no concurrir, le parará el perjuicio consiguiente.

Guadalajara, 24 de Enero de 1924.—El Alcalde-Presidente, Juan Gallo Ortiz.

M—261

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HERRERA DEL DUQUE

D. Adolfo Corral Poveda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Pablo Rodríguez Rubio, de Fermín y de Concepción; Eugenio Gil Gallego, de Nicanor y de Cipriana, y Angel Pacheco Asperilla, de Eustaquio y de Nieves, y hallándose comprendidos

en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, sin haber podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amigos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 27 del mes actual, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximo, y hora de las diez, excepto el sorteo que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Herrera del Duque, 21 de Enero de 1924.—El Alcalde, Adolfo Corral.
M—251

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HORNILLOS DE CERRATO

Incluido en el alistamiento del año actual, formado por este Ayuntamiento, como comprendido en el caso quinto del artículo 34 de la ley, el mozo Darío Vaca Torres, hijo de Dionisio y de Josefa, que nació en esta villa el 27 de Abril de 1903, e ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se le cita para que comparezca a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar el 27 del corriente mes, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo próximo, a la hora de las once, rectificación y cierre, a las siete, el sorteo, y a las diez la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que de no comparecer al último de dichos actos por sí o por persona que legalmente le represente, será declarado prófugo, según dispone el artículo 101 de la ley de Reclutamiento vigente.

Hornillos de Cerrato a 15 de Enero de 1924.—El Alcalde, Nicolás Marcos.
M—262

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JARANDILLA

Ignorándose el paradero de los mozos y de sus padres, relacionados a continuación, incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del presente año, se les cita por medio del presente edicto, para que asistan en esta Sala consistorial, el día 27 del presente mes, a la rectificación del

alistamiento; el día 10 de Febrero próximo, a la rectificación definitiva y cierre del mismo; el día 17 del propio mes y hora de las siete, al acto del sorteo, y el día 2 de Marzo y hora de las ocho, al acto de la clasificación y declaración de soldados; previniéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Lucio Sánchez Ballesteros, hijo de Javier y de Ramona.

Félix Juan Esteban Martín, de León y de Filomena.

Florencio Elías Núñez Gómez, de Rufino y de Carmen.

Juan José Moreno Vivas, de José y de Aurora.

Victor Gómez Iglesias, de Tomás y de Virginia.

Jarandilla a 19 de Enero de 1924.
El Alcalde, Ramón Enciso.

M—207

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JERTE

Ignorándose el paradero de los mozos relacionados a continuación incluidos en el alistamiento de esta villa del reemplazo actual, se les cita por la presente para que concurran ante este Ayuntamiento el domingo 27 del actual, a las diez, para la rectificación del alistamiento; el día 10 de Febrero, a las diez, para el cierre definitivo de las listas rectificadas; el día 17 de Febrero, a las siete, para el sorteo, y el día 2 de Marzo, a las ocho, para la clasificación de los mozos alistados, apercibiendo a estos interesados que de no concurrir a dichos actos les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Emilio Rodríguez Sánchez, hijo de Juan y de Rita. Nació en esta el 8 de Septiembre de 1903.

Plácido Madrigal Duque, de José y Atanasia. El 11 de Octubre 1903.

Ángel Pérez Miranda, de Antonio y de Carmen. El 25 de Noviembre de 1903.

Jerte, 22 de Enero de 1924.—El Alcalde, Julián Ayuso.

M—252

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAFRANCA DEL BIERZO

Se cita por el presente a los mozos que a continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, para el reemplazo del presente año y cuyo paradero así como el de sus padres y demás familia, se desconoce, para que concurran personalmente o por medio de representante ante este Ayuntamiento, el día 10 del actual, al objeto de hacer las reclamaciones que a su derecho convengan, sobre rectificación definitiva y cierre del alistamiento, e igualmente al acto del sorteo, que habrá de celebrarse el día 17 y al de la clasificación y declaración de soldados, el día 2 de Marzo siguiente, bajo apercibi-

miento que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

Antonio Fernández Santín, hijo de José y de Vicenta.

José García Méndez, de Antonio y de María.

Antonio Espina Sánchez, de Manuel y de Josefa.

José Rodríguez Rodríguez, de Juan y de Isabel.

Victor Becerra Otero, de Víctor y de Ignacia.

Ginés del Barco Fernández, de José y de Teresa.

Villafranca, 1 de Febrero de 1924.—
El Alcalde, Ventura López.

M—481

ANUNCIOS OFICIALES

PIRITAS & MANGANESOS (S. A.)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos el Consejo de Administración en sesión celebrada hoy, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de Accionistas, para el 31 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio social (Claudio Coello, 16), con objeto de someter a su consideración la Memoria, balance y cuentas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

Madrid, 27 de Febrero de 1924.—
El Presidente-Gerente, Careaga.

X—543

SOCIEDAD ANONIMA "COTO VICARIO"

De acuerdo con lo que determina el artículo 12 de los Estatutos el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de Accionistas para el 31 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social (Barquillo, 26), con objeto de someter a su consideración la Memoria, balance y cuentas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

Madrid, 27 de Febrero de 1924.—
El Presidente-Gerente, Careaga.

X—544

LABORATORIOS DE LA PROFILAXIS DENTAL (S. A.)

En cumplimiento de los artículos 13 y 16 de sus Estatutos, la Sociedad Anónima "Laboratorios de la Profilaxis Dental", convoca Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo próximo, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a las once, en segunda convocatoria si a la primera no asistiese número suficiente, en el local de los Laboratorios, calle de Londres, número 22, Madrid moderno.

El Presidente, Fernando Caba-
Nero. X—542

BANCO URQUIJO CATALAN

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta general ordinaria señalada en primera convocatoria, para el día 16 de Marzo próximo, a las doce, en el local social (calle de Pelayo, 42), para examen y aprobación de la Memoria y balance cerrado al 31 de Diciembre último, y acordar la distribución de beneficios. Si por falta de número no pudiera constituirse la Junta en primera convocatoria, se entenderá convocada en segunda convocatoria para las doce y media del mismo día.

Para concurrir a la Junta será necesario tener depositadas las acciones tres días antes, al menos, en la Caja social.

Barcelona, 26 de Febrero de 1924.
Por acuerdo del Consejo de Administración: El Director y Secretario general, Félix Escalas.

X—539

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUARDAMAR DEL SEGURA

D. José García Jover, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guardamar del Segura, en la provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de esta Corporación, representada hoy interinamente mediante propuesta aprobada por el señor Gobernador civil de esta provincia, cuyo sueldo anual es el de 3.500 pesetas, se saca a concurso por término de treinta días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, pudiendo presentarse durante este plazo las solicitudes que se tengan por conveniente.

Guardamar del Segura, 16 de Febrero de 1924.—El Alcalde, José García.

X—540

PALACIO DE LOS RECREOS (S. A.)

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de Accionistas, el

día 15 del próximo mes de Marzo, a las seis y media de su tarde, en la Dirección del Teatro de la Reina Victoria, de esta Corte, Carrera de San Jerónimo, número 28.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir deben hacer previamente el depósito que determina el artículo 15 de los Estatutos.

Madrid, 26 de Febrero de 1924.—
El Secretario, Miguel García Alba.
X—548

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Esta Sociedad convoca a sus Accionistas a Junta general ordinaria en cumplimiento de los Estatutos, y a Junta general extraordinaria para ampliar el capital social y crear nuevas obligaciones.

Ambas reuniones han de celebrarse una en pos de otra el día 15 del próximo mes de Marzo, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social, Nicolás María Rivero, 14, primero.

Podrán asistir a la Junta los Accionistas de esta Sociedad que individualmente o agrupados posean 100 o más acciones, siempre que las hayan depositado antes del 10 de Marzo próximo en cualquiera de los Bancos siguientes de Madrid y provincias: Central, de Vizcaya, Español de Crédito, Hispano Americano, Guipuzcoano, de Vitoria, de Santander y Mercantil, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

Durante los ocho días anteriores a esta reunión, estarán a disposición de los Sres. Accionistas el balance y cuentas del ejercicio.

Madrid, 28 de Febrero de 1924.—
El Secretario general, Emilio de Usaola.
X—547

CARBONES DE LA NUEVA (S. A.)

En el sorteo de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad (emisión 1922), celebrado el día 14 de Febrero, ha correspondido la amortización a las señaladas con los números siguientes:

23 65 109 182 192 199 306 347

365	457	484	491	533	570	656	697
720	732	754	789	791	793	845	868
871	991	1.015	1.026	1.041	1.073		
1.076	1.096	1.115	1.135	1.151	1.237		
1.390	1.409	1.418	1.440	1.561	1.583		
1.644	1.655	1.662	1.775	1.814	1.824		
1.860	1.885	1.887	2.000	2.124	2.146		
2.152	2.157	2.168	2.193	2.269	2.323		
2.328	2.375	2.380	2.401	2.487	2.588		
2.602	2.641	2.678	2.686	2.695	2.700		
2.704	2.757	2.793	2.820	2.858	2.897		
2.905	2.942	2.970	2.991	3.117	3.122		
3.185	3.243	3.249	3.266	3.461	3.500		
3.535	3.546	3.566.					

que serán reembolsadas por su valor nominal, deducidos los impuestos, a partir del 1.º de Enero de 1923, según la base quinta de la Escritura de emisión en el Banco de Oviedo (Oviedo), o en la Caja de la Sociedad, San Mateo, 22 duplicado, Madrid.

Madrid, 20 de Febrero de 1924.—
El Secretario del Consejo de Administración, J. Daniel Navarro.

X—546

BANCO HISPANO AMERICANO

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de este Banco, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de los Estatutos, ha acordado convocar a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Plaza de Canalejas, a las tres de la tarde del día 30 de Marzo próximo, para deliberar sobre la Memoria y balance del ejercicio de 1923 y proceder a la renovación parcial del Consejo.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta todos los Sres. Accionistas que obtengan papeleta de asistencia en la Secretaría de este Banco, con tres días de antelación a la mencionada fecha. Ese derecho es delegable en otro Accionista por medio de poder especial o en carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

Madrid, 25 de Febrero de 1924.—
El Secretario general, Ramón A. Valdés.
X—545

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)—
Paseo de San Vicente, 20